

RESOLUCIÓN No 2021-149-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 último inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el mediante oficio Nro. 024-CLCF-GADMFO, la comisión de Legislación, Control y Fiscalización remite el dictamen, respecto de la tercera reforma a la ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social COCA EP; resolviendo adjuntar el proyecto de ordenanza para su aprobación en primera instancia en la próxima sesión del pleno del concejo municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la tercera reforma a la ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social COCA EP.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 7 de diciembre del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL**

Telf. 062999060 ext. 2040
Cel. 0990644415